



MUNICIPALIDAD DE CARABAYLLO

**COPIA
CERTIFICADA**

Decreto de Alcaldía No. 01-2023-A-MDC
Carabayllo, 10 de enero de 2023



OBJETO: El Informe N° 001-2023-AM-GSG/MDC de fecha 05 de enero de 2023, del área de Patrimonios; y;

CONSIDERANDO:



Que, conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el numeral 2 del artículo 84 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prevé que constituyen funciones de los Gobiernos Locales, el organizar, administrar y ejecutar programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad, así como el de promover la igualdad de oportunidades con criterio de equidad;



Que, el Gobierno Local como parte integrante de la sociedad debe siempre buscar el desarrollo y fortalecimiento de la familia como base fundamental de la sociedad en nuestro país, en ese sentido resulta necesario promover el MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO, a realizarse el 11 de marzo 2023, por conmemorarse el Día Internacional de la Mujer; el 24 de Junio 2023, con motivo del 452° Aniversario del Distrito y para el 16 de Setiembre del 2023, con motivo del Día Internacional de la Familia;

Estando a lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

DECRETA:

Artículo Primero.- AUTORIZAR LA CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO, en Distrito de Carabayllo, en las siguientes fechas:

Primer Matrimonio: “Día Internacional de la Mujer” - 11 marzo 2023

Segundo Matrimonio: “452 Aniversario del Distrito” - 24 de Junio 2023

Tercer Matrimonio: “Día Internacional de la Familia” - 16 de Setiembre 2023

Artículo Segundo.- DISPONER que para la realización de esta ceremonia, los contrayentes cumplan previamente con presentar los siguientes requisitos:

Para Nacionales:

- Copia certificada de la Partida de Nacimiento actualizada de cada contrayente
- Certificado de soltería de ambos contrayentes o copia certificada de la Partida de Defunción del cónyuge anterior, o copia certificada de la sentencia de divorcio o de invalidación del matrimonio anterior o el certificado consular de soltería o viudez, según sea el caso
- Certificado médico de ambos contrayentes
- Certificado domiciliario de ambos contrayentes



MUNICIPALIDAD DE CARABAYLLO

**COPIA
CERTIFICADA**

- Copia del Documento Nacional de Identidad de ambos contrayentes
- Copia de los Documento Nacional de Identidad de los testigos
- Pago del derecho respectivo

Para Extranjeros:

- Partida de nacimiento y/o certificado de naturalización de ser el caso.
- Certificado de Soltería.
- Certificado médico de ambos contrayentes.



Artículo Tercero. - **DISPENSAR** de la publicación de los Edictos a los futuros contrayentes que hayan cumplido con la presentación de la documentación requerida, establecida como requisito previo y que se encuentren aptos para contraer matrimonio, al amparo de la facultad conferida en el artículo 252 del Código Civil.



Artículo Cuarto. - **DISPONER** la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo Quinto. - **ENCARGAR** el cumplimiento del presente Decreto a la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Imagen, Subgerencia de Logística y Subgerencia de Control Patrimonial y Maestranza.



Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

Rablo Mendoza Cueva
Rablo Mendoza Cueva
ALCALDE